



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACION

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (20220215)

Suministro de un vehículo para la Embajada de España en Tallín

**CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

Redactado de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y el Real Decreto 817/2009, de 8 mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, modificado por el RD 300/2011, de 4 de marzo.





1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del Contrato.

Suministro de un vehículo para la Embajada de España en **Tallín**, de acuerdo con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

1.2.- Plazo de ejecución

Una vez formalizado el contrato, el suministro se producirá en el momento que resulte anterior de los dos siguientes:

- 180 días naturales a partir de la firma del contrato, o
- El 31 de diciembre del ejercicio a que se impute el gasto.

1.3.- Lugar de entrega

El vehículo será entregado en la Representación o en el lugar que ambas partes acuerden (concesionario, puerto, por ejemplo). En todo caso, habrá que considerar todos los gastos hasta destino para valorar la oferta más económica.

1.4.- Régimen económico-presupuestario del contrato

El presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior, asciende a **40.000,00 euros**. En esta cifra se incluyen todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos, estatales o locales, excluido IVA (o similar), que graven o puedan gravar las prestaciones objeto del contrato durante su vigencia.

1.5.- Régimen jurídico aplicable

El contrato que se suscriba se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el de prescripciones técnicas (PPT), que tendrán carácter contractual y que se unirán al documento en que se formalice el contrato, formando parte integrante del mismo. Para todo lo no previsto, se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público sin perjuicio de tener en cuenta los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que, en su aplicación, puedan presentarse.



Las cuestiones litigiosas que se susciten serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

- Si el contratista es español, en defecto de acuerdo mutuo, quedarán sometidas a la jurisdicción española.
- Si el contratista es extranjero, en defecto de acuerdo mutuo y de sumisión a la jurisdicción española, quedarán sometidas a un tribunal arbitral de Derecho.
- La aceptación de esta sumisión a la jurisdicción española o su rechazo debería constar en la oferta del contratista (en todo caso, en el expediente).

2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, previa invitación de la Representación, las entidades o empresarios individuales que técnica y legalmente puedan llevar a buen fin la completa ejecución del contrato, respetando y cumpliendo la normativa vigente y aceptando el alcance de todos los documentos contractuales.

La admisión a la licitación requerirá que los licitadores cuenten con la capacidad económica y financiera necesaria para la ejecución del contrato, así como las habilitaciones y autorizaciones que haya podido establecer la administración local para este tipo de actividades, reservándose la Representación la facultad de comprobarlo.

Deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Mercantil o equivalente del país y/o declaración responsable de capacidad y solvencia en su defecto.

3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NEGOCIACION

La forma de adjudicación del contrato será por procedimiento negociado con publicidad. Siempre que sea posible deberá conseguirse, al menos, 3 ofertas de empresas capacitadas con las que se negociarán los aspectos económicos.

El PCAP y el PPT definen el objeto del contrato perfectamente por lo que no es posible introducir modificaciones, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.



4. PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La Representación concretará el procedimiento negociado a seguir basándose en la comunicación que la Oficialía Mayor haga de la aprobación del expediente y de la autorización de la licitación procedimiento. Las fases son: solicitud de participación, invitación a los solicitantes, presentación de ofertas, negociación de ofertas, propuesta de adjudicación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada del PCAP y PPT. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

En la proposición, debidamente firmada, deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (o similar) que deba ser repercutido.

La documentación deberá presentarse en la Representación antes de que finalice la fecha indicada en la invitación a participar.

Las cartas/invitaciones deberán ser homogéneas y contendrán la siguiente información:

- Plazo, lugar y modo para la presentación de ofertas.
- Características generales del vehículo que se solicita.
- Importe máximo del presupuesto, incluyendo impuestos y todos los gastos inherentes a la compra. Las ofertas no podrán superar el importe máximo y/o su equivalente, en su caso, en moneda local.
- La posibilidad de valoración del vehículo usado para que sea entregado como parte del pago del nuevo, en su caso.

Se distinguirá la oferta económica y la documentación acreditativa de la capacidad de la empresa, que podrá sustituirse por un certificado responsable.

Terminado el plazo o recibidas todas las proposiciones de los licitadores invitados, la Representación negociará obligatoriamente el precio con todos los licitadores que hubiesen concurrido. Para ello, dejará constancia de que se les pide mejorar la oferta, por ejemplo, mediante el envío y recepción de correos electrónicos. Siempre debe quedar constancia de la negociación tanto si los licitadores han presentado formalmente una nueva oferta rebajada o si han manifestado que mantienen la oferta inicial o no contestan.

La documentación se presentará en idioma oficial del país, español o inglés.



5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y concluida la fase de negociación, la Representación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

La Representación notificará a los licitadores la resolución de adjudicación del contrato y determinará el lugar y fecha para formalizar del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1.- Establecimiento de garantía.

No se establece garantía por no ser costumbre local. No obstante, el vehículo deberá contar con garantía de buen funcionamiento, al menos, el periodo de tiempo o kilometraje establecido en la legislación local.

6.2.- Formalización del contrato

La Representación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato.

6.3.- Ejecución del contrato

El contratista se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con:

- a) Cumplir con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas del contrato, y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Representación.
- b) Entregar el vehículo (junto con la documentación técnica necesaria para su instalación y funcionamiento) en el lugar acordado, responsabilizándose del transporte, instalación y montaje, siendo de su cuenta los gastos ocasionados por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el vehículo antes de su entrega a la Representación, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

El suministro se considerará finalizado una vez entregado el vehículo en perfecto estado de utilización, previa recepción de conformidad.

- c) Asumir los gastos de entrega y transporte del vehículo hasta el lugar acordado.



- d) El vehículo deberá cumplir las normas de carácter general que sean exigibles, sin perjuicio de las específicas que se establecen en el PPT.
- e) Ser responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial del vehículo que pudiera plantearse.
- f) Cumplir la legislación en materia de protección de datos que resulte aplicable en el país del suministro; respetar el carácter confidencial de la información a la acceda con ocasión del suministro durante 5 años desde el comienzo de acceso a la información.

7. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION

7.1.- Abono del precio

La Representación está obligada al abono del precio convenido, efectuado el suministro.

7.2.- Revisión de precios

Los precios no son revisables durante la vigencia del contrato.

Será a cargo del contratista cualquier aumento del precio debido a modificaciones normativas producidas durante la vigencia del contrato, que pudieran afectar a costes salariales, cotizaciones sociales u otro tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos, estatales o locales, incluido el IVA (o similar), que graven o puedan gravar las prestaciones del objeto del contrato.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir el contrato sin más obligación que el abono de los suministros recibidos de conformidad y sin necesidad de notificación o requerimiento judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:

- Declaración de concurso o declaración de insolvencia del Contratista, así como la extinción de su personalidad jurídica o la muerte o la incapacidad sobrevenida para el caso de Contratista individual.
- Incumplimiento de las cláusulas de este contrato.
- Cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de la Representación.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y
COOPERACION

El contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra ninguna de las anteriores causas de resolución.

APROBADO

EL MINISTRO

P.D. Orden AUC/462/2021 (BOE 13/15/2021)

Directora General del Servicio Exterior

Hilda Jiménez Núñez